ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DEL PROCESO:	**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, MEDICO QUIRÚRGICO Y ODONTOLÓGICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD SALUD -SALUD NOBSA**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**UN (1) MES Y SEIS (6) DÍAS**

PERSPECTIVA LEGAL.

El artículo 2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 29 de diciembre de 2022, "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 Y SUS ACUERDOS Y ACTOS MODIFICATORIOS Y SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SALUD NOBSA*", establece que "*FINES DE LA CONTRATACIÓN: La entidad buscará el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad al adelantar las actuaciones contractuales. Los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, la ESE busca el cumplimiento de los fines que le son inherentes, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Se denominan servicios públicos de salud, los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, e materia de salud, bajo la dirección, regulación y control del Estado y a asegurar el cumplimiento de sus fines."

Por lo que dicho acto administrativo faculta a la Gerente de la Institución a celebrar los contratos necesarios para garantizar la eficiente y continua prestación de servicio de salud.

Que según el artículo 17 del Acuerdo 013 del 29 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 Y SUS ACUERDOS Y ACTOS MODIFICATORIOS Y SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SALUD NOBSA" establece que "ARTÍCULO 17 – CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E. podrá dar a conocer a uno (1) o más oferentes, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas. Esta modalidad aplica en los siguientes casos: Por la naturaleza: se podrá contratar directamente en los siguientes casos: *(…) b) En los contratos sin formalidades plenas o de mínima cuantía, es decir, aquellos cuya cuantía es igual o inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (…)*" (Subrayado fuera del texto original) y la Resolución No. 018 del 6 de febrero de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL LA E.S.E., ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 013 DE DICIEMBRE 29 DE 2022".

Que la entidad verifica y certifica que dentro de la planta de personal aprobada para la ESE UNIDAD SALUD NOBSA, no se encuentra personal que pueda asumir el suministro de los bienes objeto del contrato. Por lo anterior se acude a la figura de contratación de suministro.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DE LA UNIDAD DE SALUD NOBSA.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la ESE UNIDAD DE SALUD NOBSA, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN DIRECTA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	046-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO MEDIANTE MONTO AGOTABLE DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO INSUMOS DE LABORATORIO Y ODONTOLOGÍA PARA LA ESE UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA
VALOR DE LOS CONTRATOS	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($38.000.000)
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/A

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Gerencia de la UNIDAD DE SALUD NOBSA, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACION DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) CENTRO DE SALUD TOTA.
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	No. 029 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS DE LABORATORIO, INSUMOS ODONTOLÓGICOS, MÉDICO QUIRÚRGICOS Y MEDICAMENTOS MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) CENTRO DE SALUD TOTA.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.	DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000)
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/A

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la doctora **SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO,** en su calidad de Gerente considero que, acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, por los históricos contratados en la entidad y análisis realizado en la plataforma SECOP para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de prestación de servicios, es por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($38.375.255)**

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, MEDICO QUIRÚRGICO Y ODONTOLÓGICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD SALUD - SALUD NOBSA**	**TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($38.375.255)**

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor del presente contrato se estipula en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($38.375.255),** los cuales se cancelarán en pagos parciales de acuerdo a los insumos efectivamente suministrados.

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 33 de la Resolución No. 018 del 6 de febrero de 2023, "*POR MEDIO DE LA CUAL LA E.S.E., ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 013 DE DICIEMBRE 29 DE 2022*" que establece que: "*1. CONTRATACIÓN DIRECTA- La ESE podrá adelantar los siguientes procedimientos contractuales y celebrar los correspondientes contratos, para lo cual adelantará el proceso de vinculación directa del contratista verificando el cumplimiento de condiciones y calidades de este fijadas en el estudio previo y sin necesidad de comparación de ofertas*" por lo tanto, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL
Dada la naturaleza del servicio a contratar, se requiere contar con los servicios de una empresa autorizada para el suministro, con un (1) año de experiencia para desarrollar de manera óptima el SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y DE	N.A.

ODONTOLOGÍA para la E.S.E SALUD NOBSA	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
Obligaciones Generales del Eventual Contratista:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. **2)** Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. **3)** Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. **4)** Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado Unidad Salud Nobsa, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. **5)** La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. **6)** Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. **7)** Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. **8)** Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. **9)** Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. **10)** El contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñas las actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente. **11)** Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. **12)** Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E. **13)** Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. **14)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **15)** Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. **16)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **17)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1). Entregar el material médico-quirúrgico y odontológico, dispositivos médicos y demás insumos asociados requeridos por la Empresa Social del Estado, en la fecha, lugar y horario indicados por el supervisor del contrato, dentro del término máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al requerimiento, salvo urgencia debidamente justificada.2). Garantizar el suministro oportuno, continuo, completo y en debidas condiciones de calidad de los insumos solicitados por la entidad, conforme a las necesidades del servicio y a las especificaciones técnicas ofertadas. 3). En caso de desabastecimiento, dificultades de importación o cualquier circunstancia que impida la entrega del producto ofertado, informar por escrito al supervisor del contrato dentro de las tres (3) horas siguientes al conocimiento de la novedad, proponiendo un producto equivalente técnica y funcionalmente, sin incremento del precio inicialmente ofertado y sujeto a aprobación del supervisor. 4). Suministrar insumos que cumplan con la normatividad sanitaria vigente, con Registro Sanitario del INVIMA o permiso de comercialización cuando aplique, y provenientes de fabricantes, importadores o distribuidores legalmente autorizados en Colombia. 5). Entregar los insumos en su empaque original o en el embalaje correspondiente según el tipo de producto y recomendaciones del fabricante, debidamente identificados con nombre, referencia, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, unidad de medida y registro sanitario cuando aplique. 6). Garantizar que los insumos suministrados conserven adecuadas condiciones de

almacenamiento, transporte y cadena de frío cuando aplique, respondiendo por cualquier afectación derivada de su inadecuada conservación. 7). Cambiar, sin costo adicional para la entidad, los insumos que presenten defectos de calidad, alteraciones, daños, incumplimiento de especificaciones técnicas, ruptura de cadena de frío, errores en la entrega o cualquier condición que impida su uso. 8). Reponer o cambiar los insumos próximos a vencerse, previa solicitud de la E.S.E., con una antelación mínima de dos (2) meses o conforme a las condiciones pactadas. 9). Garantizar que los insumos entregados cuenten con una vida útil adecuada para su uso, preferiblemente no inferior al setenta por ciento (70%) de su vida útil total al momento de la entrega, salvo aceptación expresa del supervisor del contrato. 10). Atender con prioridad las solicitudes urgentes, eventuales o imprevistas formuladas por la E.S.E., en un término máximo de seis (6) horas cuando la necesidad del servicio así lo requiera. 11). Asumir por su cuenta todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, pólizas, transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, logística y demás gastos que se ocasionen con la ejecución del contrato. 12). Asumir los costos derivados de devoluciones, cambios o reposiciones de insumos rechazados o no conformes. 13). Mantener durante toda la ejecución contractual los precios ofertados y aceptados por la entidad, salvo modificaciones autorizadas por disposición legal. 14). Entregar durante la ejecución del contrato los mismos insumos ofertados con idénticas especificaciones técnicas; cualquier modificación deberá informarse por escrito con la respectiva justificación y soporte técnico para evaluación y aprobación previa del supervisor. 15). Disponer de instalaciones, bodegas o sitios adecuados para el almacenamiento, conservación y atención de pedidos, cumpliendo las condiciones sanitarias y técnicas exigidas por la normatividad vigente. 16). Garantizar disponibilidad de inventario o stock suficiente para atender de manera oportuna los requerimientos de la entidad. 17). Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier modificación, irregularidad, suspensión de registros, alertas sanitarias o circunstancia que afecte el normal desarrollo del objeto contractual. 18). Cuando la autoridad sanitaria competente emita alerta sanitaria, retiro de producto o revocatoria de autorización de comercialización, realizar la identificación, inventario, recolección, reposición o reporte correspondiente dentro de los términos establecidos, informando por escrito a la entidad. 19). Presentar la facturación cumpliendo los requisitos legales y tributarios exigidos por la normatividad vigente. 20). Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como rendir los informes que le sean solicitados sobre la ejecución contractual. 21). Responder por los daños y perjuicios que se causen a la entidad o a terceros con ocasión del suministro de insumos defectuosos, vencidos, mal almacenados o entregados en condiciones no aptas para su uso. 22). Cumplir con todas las actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual, obrando con diligencia, eficiencia, buena fe y responsabilidad.

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	ACIDO URICO X 200ML-BIOSYSTEM	1
2	ETERNA AGUJA TOMA MULTIPLE 21G CX100 ETERNA	4
3	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA 2+2 x50-BIOSYSTEM	1
4	CAJA LAMINAS CONTROL COLORACION GRAM X10 LAM	1
5	COLESTEROL HDL **PRESIPITANTE** 1X50ML- BIOSYSTEM	2
6	COLESTEROL TOTALx500 ML- BIOSYSTEM	1
7	GLUCOSA 500ML- BIOSYSTEM	1
8	TRIGLICERIDOS 4X50 ML BIOSYSTEM	1
9	CONTROL HEMATOLOGIA ICON NORMA (ALTO, NORMAL, BAJO)	1
12	CURITAS REDONDAS CAJ X 100- LIFE CARE	12

13	FRASCO PARA BACILOSCOPIACX50 -BIOPLAST	1
14	GLUCOTEST C*50 ALBOR	1
15	CAJA LAMINAS COLORACION CONTROL COLORACION ZN X10 UND-ALBOR	1
18	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B X40PR	2
19	PRUEBA RAPIDA HIV CX40 UND	3
20	PRUEBA RAPIDA SIFILIS CX40UND	1
21	PUNTAS AMARILLAS CX1000	1
22	PUNTAS AZULES CX1000	1
23	SANGRE OCULTA CX25 PRU	3
25	TUBO AL VACÍO 6ML TAPA AMARILLA X 100	10
26	TUBO TAPA LILA CX100	3
28	UREA BUN UV 4X50ML-BIOSYSTEM	1
29	VDRL CON CONTROL-WIENER	1
30	WRIGHT X200ML ALBOR	1
31	FRASCO PARCIAL DE ORINA CX50 BIOPLAST	1
33	TUBO DE ENSAYO POLIPROPILRNO 12X75mm CX500	1
34	TUBO DE ENSAYO POLIPROPILRNO 13X00mm CX500	2
35	POSILLOS DE MUESATRAS A-15 y A-25 CX1000	1
36	DIALTROL DIL (DILUYENTE) X 20 LITROS	3
37	DIATROL LYSE DIFF-1000ML	2
38	DIATROL CLEANER - X1000ML	2
39	BOTELLA DE LIQUIDO CONCENTRADO DE SISTEMA A-15 A25 X 1000ML	1
40	BOTELLA DE SOLUCION DE LAVADO WASHING CONCENTRADO A--15 -A-25 CX100	1
42	ROTOR DE REACCIONES x 10Uds.A-15	3
43	D CHE 3X2,5 ML	1
44	SUERO CALIBRADOR	1

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	GORRO QUIRURGICO TIPO ORUGACX100 MEDICAL	1
2	AGUJA HIPODERMICA #23-PROTEX	1
3	AGUJA HIPODERMICA #24-PROTEX	1
	AGUJA HIPODERMICA #22-PROTEX	1
4	ALGODON *500gr HIOGIRTEX	5
5	EUCIDA GALON X3800ML EUFAR	1
6	BAJALENGUAS CX20 INCOMAD	25
7	BATA PACIENTE MANGA CISA-DISPROMED	20
8	BATA QUIRURGICA DESECHABLE CON MANGA-- DISPROMET	300
9	CANULA GUEDELL (No. 0)-GOLDEN CARE	2
10	CANULA OXIGENO ADULTO- BESTSURGY	35
11	DISPOSITIVO INTRAUTERINO-BIOPLAST	10
12	EQUIPO MACROGOTEO-PROTEX	30
13	ESPADADRAPO TIPO TELA- HOSP - TUBO	1
14	GASA HOSPITALARIA ROLLO X 100YDAS -MEDICAL	4
15	GUANTE LATEX TALLA S-ETRNA	40
16	GUANTE LATEX TALLA M-ETERNA	20
17	GUANTE NITRILO T - S- ETERNA	20
18	GUANTE NITRILO T - M-ETERNA	10
19	GUANTES TALLA L-ETRNA	5
20	HOJAS DE BISTURI CX100 PARAMOUNT	1
21	CUELLO INMOVILIZADOR CERVICAL ADULTO GRADUABLE-AMBU	5
22	JABON QUIRURGICO CON CLORHEXIDINA X 3800ML -QUIMIBEN	1
23	jeringa 3 ml 21G X 1 1/2 CX100- ETERNA	1
24	jeringa 5 ml 21G X 1 1/2 CX100-ETERNA	1
25	KIT CITOLOGICO TALLA M -BIOPLAST	90
26	KIT CITOLOGICO TALLA S -BIOPLAST	30
27	KIT MASCARA CON VENTURI ADULTO	2
28	MASCARA PARA OXIGENO ADULTO	5
29	MICROPORE GOLDEN CARE 5CMX9.1 CAJA X6	1
30	NEBULIZADOR (Humidificador)ALTO VOLUMEN TIPO VENTURY	1
31	SABANA DESECHABLE 1:80 X 1:00 MT	25
32	VENDA ELASTICA 6X5-MEDICAL S	36
33	VENDA ELASTICA 5X5-MEDICA LS	12
34	VENDA ELASTICA 3X5-MEDICAL S	12
35	Cáteter N° 18-ETERNA	10
36	Cáteter N° 20-ETRNA	20
37	Cáteter N° 22-ETERNA	20
38	GEL CONDUCTOR ULTRASONIDO GALON	1
39	ACEITE MINERAL GALONX 3800ML	1
40	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO	4
41	VENDA TRIANGULAR (TELA) ARTESANAL	8

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	ADHESIVO SINGLE BOND X 3MG 3M -	6
2	AGUA ESTERIL DESIONIZADA (para Autoclave)- Galon	30
3	AGUJAS CORTAS 30g	2
5	ANESTESIA ODONTOCAINA 3% (MEPIVACAINA)	1
6	BANDA PORTAMATRIZ 1/4	1
7	BARNIZ DE FLUOR X 10GRM COLGATE	6
8	DESMINERALIZANTEX10 GRAM -EUFAR	4
9	DENTOFAR DESENSIBILIZANTEX 5ML EUFAR	1
10	DYCAL LIFE KERR KIT	1
11	EUGENOL X15ML EUFAR	6
12	HIPOCLORITO DE SODIO 5% (ZONIFAR)X120ML EUFAR	5
13	INDICADOR BIOLOGICO-GLOBALDENT	8
14	IONOMERO VIDRIO FUJJI II	1
15	JABON ENZIMATICO (BONSIME X 3800ML EUFAR	4
16	LECHADA DE CAL 500ML- PRODONT	1
17	LIDOCAINA 2%+EPINEFRINA*50 CARPULA-NEW ESTETIC	3
18	MICROBRUSH APLICADORES*100	8
19	MOMIFICANTE PULPAR X 7ML(MOMIFAR)-EUFAR	1
20	PAPEL CREPADO PARA ESTERILIZACION 60X100MTRS (ROLL	1
21	RESINA P60 A2X4GRAM -3M	2
22	RESINA P60 A3 X 4 GRM - 3M	3
23	RESINA P60 B2 X 4 GRM -3M	2
24	RESINA P60 A3,5 X 4 GRM -3M	2
25	RESINA Z 250 A1 X 4GRM -3M	2
26	RESINA Z-350 B1 X 4 GRM -3M	2
27	RESINA Z 250 B2 X 4 GRM -3M	2
28	RESINA Z250 A3 X 4 GRM -3M	2
29	RESINA Z350 A1 X 4 GRM -3M	2
30	RESINA Z350 A2B X 4 GRM -3M	2
31	RESINA Z350 A3,5 X 4 GRM -3M	2
32	TIRANERVIOS CX6 MAILLRFER	1
33	TIRAS DE MYLAR PX 100 NAL	2
34	TIRILLA INDICADORA VAPOR CX200-GLOBALDENT	2
35	PAPEL DE ARTICULAR RITE DENT	2
36	CEPILLOS PARA PROFILAXIS CX144 PROPY	6
37	PINCEL PARA APLICACION DE BARNIZ PAQUETE	16
38	DETARTROL	1

ANÁLISIS DEL RIESGO.

La ESE UNIDAD DE SALUD NOBSA, a través de la Gerencia, realizó el análisis de riesgo, tipificación estimación y asignación asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el Estudios previos del presente proceso.

GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el PARAGRAFO PRIMERO del artículo 47 de la Resolución No. 018 del 6 de febrero de 2023, "*POR MEDIO DE LA CUAL LA E.S.E., ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 013 DE DICIEMBRE 29 DE 2022*" que establece que "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos celebrados por modalidad directa, sin embargo, la entidad podrá determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago*" (Subrayado fuera del texto original) por lo anterior al realizar el análisis de riesgo y fundado en este acápite, la entidad considero la no exigencia de garantías.

Nobsa - Boyacá, 24 de septiembre de 2026.

SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO
Gerente

Elaboró y revisó.
SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO
Gerente.